



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

ayuntamiento@torrejonelrubio.es

Tif: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA UN PUESTO DE DIRECTOR/A DENTRO DEL PROYECTO LUDOTECAS RURALES EXTREMADURA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN EL RUBIO.

PRIMERA. - OBJETO DEL PROCESO SELECTIVO.

El objeto del presente proceso selectivo es la provisión de un puesto de director/a para desarrollar el Proyecto Líneas Ludotecas Rurales Extremadura en el municipio de Torrejón el Rubio:

Esta contratación se basan en la Resolución de 25 de marzo de 2022, de la Consejera de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad (DOE nº 62, del 30 de marzo de 2022) y está condicionada por la Resolución de concesión de las citadas ayudas.

El Proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura, iniciado en el marco de desarrollo del Plan Corresponsables, cuyas bases reguladoras fueron establecidas en el capítulo II del Decreto-ley 5/2021, de 9 de junio (DOE número 114, de 16 de junio de 2021), con el objeto de financiar la realización de proyectos de educación no formal, ocio y tiempo libre, elaborados y llevados a cabo por los Municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que contengan actividades lúdicas, socioeducativas, culturales e inclusivas, colaborando al desarrollo integral de las niñas y niños de 2 a 5 años, empadronados en dichos Municipios, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal familiar y laboral en el mundo rural. Mediante Resolución de 18 de junio, de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Portavocía (DOE Número 121, de 25 de junio de 2021), se efectuó la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2021, destinadas a aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una población inferior a 20.000 habitantes, reforzando así ese objetivo en el ámbito rural, mediante la contratación por el municipio beneficiario de la ayuda del personal necesario para el cuidado de niñas y niños.

SEGUNDA. MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO, JORNADA DE TRABAJO Y FUNCIONES.

La contratación será en régimen de personal laboral temporal, **desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.**

La prestación del servicio se hará a media jornada, de lunes a domingo.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

ayuntamiento@torrejonelrubio.es

Tif: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34

La retribución estará en función de la subvención concedida.

Las funciones a desarrollar por el personal del proyecto serán las que se enumeran a continuación:

El/La director/a será la persona responsable de la puesta en marcha y el desarrollo de las actividades que forman este proyecto.

Las funciones son las definidas en los contenidos de los cursos de formación de directores/as de ocio y tiempo libre, según se especifica en el Decreto 206/2000 de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los/as directores/as y Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil, resaltando de manera específica las siguientes:

- **Conocer el entorno y sus recursos.** Debe analizar la realidad de la mancomunidad y las localidades donde se desarrolla el programa, así como sus recursos.
- **Coordinar las adaptaciones de los contenidos** con el monitor/a, facilitando su ajuste a las características del grupo. Apoyar al monitor/a para adecuar las actividades al grupo.
- **Coordinar al monitor/a** en la mancomunidad. Organización del trabajo.
- **Distribuir los recursos** (humanos y materiales) de forma equitativa.
- **Planificar y calendarizar** las acciones y actividades
- **Establecer alianzas** con otras entidades y referentes del entorno para el enriquecimiento del programa.

Además, asumirá las funciones de director/a apoyando al equipo que se contrate.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros a los que se refieren el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

ayuntamiento@torrejonelrubio.es
Tlf: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34

acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión de la siguiente titulación en la fecha de presentación de la instancia:

Diploma de Director/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil (DOE nº 115, de 3 de octubre de 2000), u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

En el caso de ausencia de candidatos que cuente con el Diploma de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, se considerarán equivalentes las personas que posean el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura al amparo del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas de formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil y además ostente alguna de las siguientes titulaciones:

Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las familias de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Actividades Físicas y Deportivas o el Título de Animación Turística de la Familia de Hostelería y Turismo.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

ayuntamiento@torrejonelrubio.es

Tif: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34

Grados, licenciaturas o diplomaturas universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

En el caso de carecer también de candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, se entenderán como equivalentes las titulaciones citadas de Formación Profesional o Formación Universitaria.

6. Poder afrontar los desplazamientos inherentes al puesto de trabajo.

7. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de realizarse la oferta de empleo, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el caso de obtener el puesto.

CUARTA - PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección constará de una fase oposición y otra fase de concurso que consistirá en la valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes, que se encuentren fehaciente y documentalmente acreditados.

A) Contenido Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección. La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia simple del D.N.I.
- Fotocopia simple de la cualificación exigida.
- Fotocopia simple de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

B) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, a partir del día de su publicación en el tablón de anuncios de esta corporación, hasta el **día 15 de junio de 2022**, a las **23:59** horas; (*Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley*



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁ CERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
ayuntamiento@torrejonelrubio.es
Tif: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo, supone la aceptación por parte del aspirante de las presentes bases así como de las instrucciones que se realicen por parte del tribunal de selección.

Enlace Web, sede electrónica:

<https://torrejonelrubio.sedelectronica.es/info.0>

QUINTA. - RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **2 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando definitivamente aprobada la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha y lugar de realización de las pruebas selectivas.

SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por un Presidente y tres vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el art 23 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

ayuntamiento@torrejónelrubio.es

Tlf: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34

El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de todas aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Todos/as con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

Al momento de su llamamiento por el orden de presentación de instancias, los aspirantes deberán facilitar su DNI al tribunal; sin perjuicio de mantenerlo visible durante la realización de la prueba.

Por otro lado, cada aspirante vendrá provisto de bolígrafo azul ó negro, para hacer su ejercicio. Se ruega igualmente, que durante la realización de la prueba los aspirantes usen mascarilla homologada frente a la covid 19.

SÉPTIMA.- FORMA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIO TEÓRICO.

Consistirá en un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que solo una es correcta relacionadas con el puesto de trabajo y con el temario adjunto como anexo a la presente.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

ayuntamiento@torrejónelrubio.es

Tif: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto.

Dicha prueba se valorará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan al menos 10 puntos.

Por cada respuesta errada se restarán 0,20 puntos.

Por cada respuesta en blanco se restarán 0,10 puntos.

FASE DE CONCURSO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

a) Experiencia profesional como monitor/a de ocio y tiempo libre, valorando 0,10 puntos por mes trabajado (Puntuación máxima 3 puntos).

b) Experiencia profesional como director/a de ocio y tiempo libre, valorando 0,10 puntos por mes trabajado (Puntuación máxima 1 puntos).

Los servicios prestados se acreditarán mediante la presentación del correspondiente contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

2.- FORMACION

a) Por formación específica directamente relacionada con el puesto ofertado (Puntuación máxima 5 puntos):

- De 20 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Más de 100 horas: 1 punto.

No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no vengan especificados el número de horas o de créditos.

Sólo se valorará la formación y cursos certificados por universidades, escuelas oficiales y organismos oficiales.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos.

En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados y por el orden citado; mayor puntuación en la experiencia profesional, mayor puntuación en la formación, mayor puntuación en la experiencia profesional específica al puesto de trabajo y, en caso de mantenerse el empate, se resolverá por sorteo.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

ayuntamiento@torrejonelrubio.es

Tlf: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34

Según lo establecido en el punto 3 del resuelvo séptimo del Acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el programa de colaboración económica municipal de conciliación y corresponsabilidad, se priorizará la contratación por el siguiente orden:

1º.- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.

2º.- Mujeres mayores de 45 años.

3º.- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y hombre menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo.

OCTAVA - RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento

- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.

- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Se establece un plazo de dos días hábiles desde la publicación del acta de selección a los efectos de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

Los aspirantes seleccionados elegirán puesto de trabajo entre lo ofertado conforme al orden establecido en el proceso de selección.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente, para que formule la correspondiente propuesta de contratación.

El/la aspirante seleccionado/a deberá aportar al ayuntamiento asignado la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito, se podrá proceder al llamamiento de los siguientes aspirantes siguiendo el orden de puntuación de dicha lista. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de un día máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y supondría el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
ayuntamiento@torrejónelrubio.es
Tlf: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34

NOVENA. - INCIDENCIAS.

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

– Responsable: Ayuntamiento de Torrejón el Rubio.
– Delegado de Protección de Datos. Teléfono. 927455004, Dirección. Plaza de España 1 10694 – Torrejón el Rubio (Cáceres).

– Finalidad del tratamiento: Procedimiento de selección de personal denominado "Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad."

– Legitimación: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad y al resto de la legislación aplicable que corresponda

– Destinatarios de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.

En Torrejón el Rubio a 6 de junio de 2022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: Ana Isabel Pérez Díaz



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
ayuntamiento@torrejonelrubio.es
Tif: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a. _____, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en.....

nº. _____ de _____, provincia de _____,

por la presente y enterado de la convocatoria para la contratación de UN/UNA DIRECTOR/A dentro del Proyecto Ludotecas Rurales en Extremadura 2022.

SOLICITO.- Ser admitido a las pruebas que habrán de realizarse para optar a una contratación de UN/UNA DIRECTOR/A, manifestando aceptar plenamente las bases que rigen la selección.

ACOMPAÑO los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la Titulación requerida.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

DECLARO que son ciertos todos los datos y méritos profesionales aportados y no padezco enfermedad ni defecto físico o psíquico que me impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opto, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En....., a..... de.....de 2022.

Firma:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO